

DECRETO N°: 2 7 2 7 / EN CONCON, 25 NOV 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 270, de fecha 22 de noviembre del 2016, requerida por Rodrigo Palominos T., Químico Farmacéutico Farmacia Comunal del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. ADQUIÉRASE, por Licitación Pública, "Medicamentos Farmacia Comunal", para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, según Solicitud de Pedido Nº 270, adjunta.
- 2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta Administración Presupuestaria 215-22-04-004, cuenta "Productos farmacéuticos".
- 3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Medicamentos Farmacia Comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- **4. CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- **5. PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- **6. DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

1. Sec. Municipal

2. Dirección de Control

3. Adquisiciones Salud

PSA/MEG/MCD/mat

AECALDE (1)
PAMELA SOTO AGUDO

Ou,clodo | Gallery do | Revisio

Obl